

Núm. 114

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 12 de mayo de 2012

Sec. IV. Pág. 21404

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15835 *MADRID*

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 465/11 de la mercantil Urbanizadora Crisa, S.L., con CIF B-83135913, en el que recayó auto de fecha 18 de abril de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- 1. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación..
- 2. Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.
- 3. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el art. 146 L.C.
- 4. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso. Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 23 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120026327-1